

PRIMEROS PAGOS



CAPREDENA inicia el trámite del pago de la primera pensión de retiro o montepío, una vez que recepciona los siguientes documentos:

Para pensión de Retiro

- ✓ **Resolución** enviada por la Subsecretaría para las FF.AA. con la revisión y el cálculo de la pensión.
- ✓ **Certificado de Cese de sueldo** remitido por la Dirección de Personal respectiva.

En caso que el **Cese de sueldo** no haya llegado a CAPREDENA, el imponente debe tomar contacto directamente con el Área de Personal de la rama correspondiente (Ejército/Armada/FACH).

Con los documentos indicados anteriormente y habiendo toma de razón por la Contraloría General de la República respecto de la resolución, se procede asignar la fecha del primer pago y el número de cuenta como beneficiario en CAPREDENA.



Para pensión de Montepío



- ✓ **Resolución** enviada por la Subsecretaría para las FF.AA. con la revisión y el cálculo de la pensión.

Habiendo toma de razón por la Contraloría General de la República respecto de la resolución, se procede asignar la fecha del primer pago y el número de cuenta como beneficiario en CAPREDENA.

Importante

Solo las pensiones, ya sean de Retiro o Montepío, mayores a 25 UTM deben pasar por toma de razón de la Contraloría General de la República.

Una ejecutiva de CAPREDENA tomará contacto al número de teléfono y correo electrónico registrados, para informar fecha de pago de pensión y/o desahucio, según corresponda.